



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)**

**PROCESO No. 110014003066-2022-00186-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA**

Bogotá, D.C., 11 MAR 2022

Reunidos los requisitos legales y acompañándose con la demanda el documento que presta mérito ejecutivo, artículos 422 y 430 del C. G.P., el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular de ÚNICA INSTANCIA en favor de **WEIMAR OCTAVIO GOMEZ GARZON** contra **MILEIDY DAYANA DIAZ ROJAS**, por las siguientes sumas de dinero:

PAGARÉ No. P 79712419

1. Por **\$11'000.000,00 M/cte.**, que correspondiente al capital insoluto contenido en el título valor, base de la ejecución.
2. Por los intereses moratorios de la suma relacionada en el numeral anterior, desde la fecha de exigibilidad, esto es, 12 de marzo del 2020 hasta que se realice el pago total de la obligación liquidados a la tasa fluctuante que certifique la Superintendencia Financiera de Colombia.
3. Por los intereses de plazo de la suma relacionada en el numeral 1 desde la fecha de creación 11 de marzo del 2019 a la fecha de cumplimiento esto es, 11 de marzo del 2020 liquidados a la tasa fluctuante que certifique la Superintendencia Financiera de Colombia pactados en el pagaré.

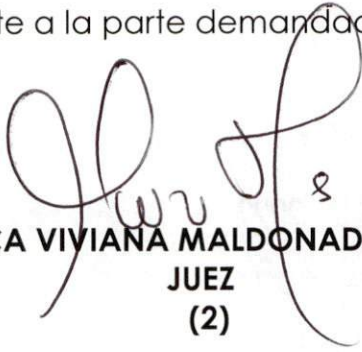
Ordénase a la parte demandada que debe cancelar la obligación dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, artículo 431 del C.G.P. Igualmente cuenta con diez (10) días, también contados a partir de la notificación del presente auto para que proponga excepciones, art. 442 ibídem.

Sobre las costas se resolverá oportunamente.

Téngase en cuenta que el señor **WEIMAR OCTAVIO GOMEZ GARZON**, actúa en causa propia.

Notifíquese personalmente a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE


MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE	
BOGOTA D.C	
SECRETARÍA	
Bogotá D.C.	<u>14 MAR 2022</u> HORA 8 A.M.
Por ESTADO N° <u>032</u> de la fecha fue notificado el auto anterior.	
LUZ EREDIA TORRES MERCHAN Secretaría	